

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

RESOLUCIÓN N°
12
FECHA
14 AGO 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	LAS CONDES
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto del proyecto correspondiente a la Solicitud N° 14659 ingresada con fecha 25.06.2026

RESUELVO

1.- Aprobar la fusión de los predios ubicados en: (En caso de que se fusionen más predios precisar en "7.Notas")

Nombre Vía	N°	Rol SII
SVEN HEDIN	738	1699-11
SVEN HIDEN	736	1699-22
KONTIKI	739	1699-19
PRESIDENTE RIESCO	7220	1699-20
PRESIDENTE RIESCO	7284	1699-21

según planos y demás antecedentes que forman parte de la Solicitud indicada en la letra C) de los VISTOS.

2.- Otorgar la presente autorización considerando los siguientes antecedentes:

1. Predios

☒ Urbano	☐ Rural		
1.1 Datos Catastrales de los Predios (Llenar solo en caso de contar con esta información, completar en el mismo orden del Resuelvo)			
Plano que da origen al predio*	Localidad/Villa/Población	Manzana	Lote
L-300	CHACRA LO SALDES	I	13 Y 14
S-2807	CHACRA LO SALDES	I	A Y B

*Indicar el N°, Nombre o código identificador asignado por la dirección de obras respectiva, según su catastro.

2. Solicitante

2.1 Número de Propietarios*	☒ Un Propietario	☐ Más de un Propietario
*De existir más de un propietario, todos ellos con dominio sobre la totalidad de los predios a fusionar, precisar la información en la sección "7.Notas"		
2.2 Individualización del Propietario		
Nombre o Razón Social del Propietario	INMOBILIARIA TENIENTE MONTT 1980 SPA	
R.U.T. del Propietario	76.712.550-K	
Representante del Propietario	RODRIGO BARROS BAEZA	
R.U.T. del Representante		

3. Profesionales

3.1 Arquitecto	
Nombre Profesional Responsable	EMILIO SOTO CALONGE
R.U.T. de Profesional Responsable	
Razón Social de la empresa*	
R.U.T. de la Razón Social	

*Llenar cuando exista una empresa de arquitectura (persona jurídica) solidariamente responsable.

4. Características de los predios que se solicita fusionar En el caso de solicitar fusionar más predios indicar en "7.Notas"

Predio N°	Superficie (m²)	Frente predial (m)	Existen edificaciones en el Predio	
LOTE 11B	229,50 m2	8,50 m	☒ Sí	☐ No
LOTE 11A	229,50 m2	8,50 m	☒ Sí	☐ No
LOTE 12	504,00 m2	20,00m (SVEN HEIDIN) 27,00m (PDTE. RIESCO)	☒ Sí	☐ No
LOTE 13	469,00 m2	27,00 (PDTE. RIESCO) 17,00 (KONTIKI)	☒ Sí	☐ No
LOTE 14	459,00 m2	17,00 m	☒ Sí	☐ No

5. Características de la fusión

5.1 Número total de predios que se fusionan	5
5.2 Superficie total del Lote resultante de la fusión (m²)	1.891,00 m2 (SUPERFICIE BRUTA)
5.3 Frente predial del Lote resultante de la fusión (m)	34m (KONTIKI) 54m (PDTE. RIESCO) 37m (SVEN HIDEN)

6. Cálculo de derechos

6.1 Cálculo del Monto a pagar			
(a)	SUBTOTAL 1 FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$	2.091
(b)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD*	\$	
(c)	TOTAL DERECHOS MUNICIPALES A PAGAR [(a) - (b)]	(-)	\$ 2.091
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°		20846346	DE FECHA 13.08.2026

*La letra (b) se debe completar únicamente en el caso que al ingreso de la solicitud se haya consignado un Monto a pagar.

7. Notas (Solo para situaciones especiales)

Esta resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8208 para el lote 12A, con las direcciones Presidente Riesco N°7240, Sven Heidin N°730 y Kontiki N°725 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. 1.- Se deja constancia de que el LOTE 12A, se encuentra afecto a utilidad pública, con una superficie de 54,00 m2. - SUP. BRUTA: 1.891,00 m2 - SUP. A.U.P.: 54,00 m2 - SUP. NETA: 1.837,00 m2 2.- Se mantienen las condiciones establecidas en la Resolución N°197 de fecha 10.11.1968 que aprobó el plano S-2807 y el Decreto Alcaldicio N°99 Secc. 2a de fecha 10.03.1954 que aprobó el plano L-300. 3.- La fusión cuenta con el certificado C.A.I.P. N°40 de fecha 09.07.2026 emitido por el Departamento de Catastro e Informes previos informando el número provisorio del predio. 4.- Cuenta con declaración jurada de fecha de junio 2026 suscrita por el propietario y arquitecto, mediante la cual declara que todas las edificaciones aprobadas en los predios que se fusionan serán demolidas para dar origen a un nuevo Proyecto de Edificación. 5.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la situación actual y anterior declaradas en el plano de fusión. 6. - Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda. 7.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente. 8.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 9.- Se autoriza archivar el Plano S-8208 y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar el lote formado.
--

TIMBRE DOM	FIRMA DOM
	
	
NOMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	